

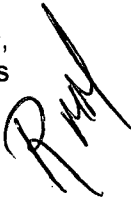




**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROLANDO MEXIA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES:

1. Declara **"DIF JALISCO"**, a través de su representante:

- 
- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
  - B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
  - C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.
  - D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de las solicitudes de compra números 364, 525, 526, 527 y 528 presentadas por diversas áreas de este Organismo, se llevó a cabo el Concurso C15/2012 denominado "EQUIPO DE COMPUTO", en el cual participaron diversos proveedores; por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a **"EL VENDEDOR"**, pues fue quien presentó mejor oferta. 
  - E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo señalado en los pedidos números 120699, 120701, 120703, 120693 y 120696 expedidos por el Departamento de Compras, es que **"DIF JALISCO"** tiene interés en celebrar el presente contrato. 



2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la compra, venta, comodato, arrendamiento, comisión, agencia, importación, exportación, distribución, consignación, fabricación, producción, procesamiento, maquila, comercialización de equipos y accesorios de cómputo, y de toda clase de mercancías, bienes, productos y accesorios, que se encuentren en el comercio, prestar asesoría y servicio en programas computacionales, así como el servicio de taller de reparación de equipo de cómputo.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida mediante escritura pública número 3336 tres mil trescientos treinta y seis de fecha 26 de abril de 1995, otorgada ante la fe del Lic. Antonio García Medina, Notario Público número 34 de Guadalajara, Jalisco, documento inscrito en el Registro Público de Comercio de dicha Ciudad, con fecha 03 de mayo de 1995, bajo inscripción 316-317 del Tomo 566 del Libro Primero del Registro de Comercio.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es MGM950427MK0 y tiene su domicilio en la Avenida Tepeyac número 1283, de la Colonia Chapalita, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- D) Que el que suscribe, C. ROLANDO MEXIA LÓPEZ, tengo el carácter de Administrador General Único, según consta en la escritura número 12174 doce mil ciento setenta y cuatro de fecha 02 de febrero del 2005, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Enrique Ramos Ruiz, Notario Público número 20 de Zapopan, Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:

**CLÁUSULAS**  
**CONSENTIMIENTO**

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

**OBJETO**

**SEGUNDA.-** El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", en las bases del Concurso número C15/2012 denominado "EQUIPO DE CÓMPUTO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":



**PEDIDO 120693**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	2 PIEZAS	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO "COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO B", QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. MARCA HP MODELO COMPAQ 6005.	\$9,277.00	\$18,554.00
			SUBTOTAL	\$18,554.00
			I.V.A.	\$ 2,968.64
			<b>TOTAL</b>	<b>\$21,522.64</b>

**PEDIDO 120696**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	1 PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO "COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO B", QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. MARCA HP MODELO COMPAQ 6005.	\$9,277.00	\$9,277.00
			SUBTOTAL	\$9,277.00
			I.V.A.	\$1,484.32
			<b>TOTAL</b>	<b>\$10,761.32</b>

**PEDIDO 120699**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	4 PIEZAS	COMPUTADORA PORTATIL DE 14" CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO "LAP- TOP INTERMEDIA", QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. MARCA HP MODELO PROBOOCK 6475B.	\$11,170.00	\$44,680.00
3	17 PIEZAS	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO "COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO	\$9,277.00	\$157,709.00

2

*[Handwritten signatures and initials]*



	B", QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. MARCA HP MODELO COMPAQ 6005.		
		SUBTOTAL	\$202,389.00
		I.V.A.	\$ 32,382.24
		<b>TOTAL</b>	<b>\$234,771.24</b>

**PEDIDO 120701**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	1 PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO "COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO B", QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. MARCA HP MODELO COMPAQ 6005.	\$9,277.00	\$9,277.00
			SUBTOTAL	\$9,277.00
			I.V.A.	\$1,484.32
			<b>TOTAL</b>	<b>\$10,761.32</b>

**PEDIDO 120703**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	2 PIEZAS	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO "COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO B", QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. MARCA HP MODELO COMPAQ 6005.	\$9,277.00	\$18,554.00
			SUBTOTAL	\$18,554.00
			I.V.A.	\$ 2,968.64
			<b>TOTAL</b>	<b>\$21,522.64</b>

**TERCERA.- "EL VENDEDOR"** manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

**PRECIO**

**CUARTA.-** Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$299,339.16 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

### FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

**QUINTA.-** “DIF JALISCO” se manifiesta conforme con el precio que “EL VENDEDOR” ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el 14 de diciembre del 2012. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que “EL VENDEDOR” cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita “DIF JALISCO” sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

**SEXTA.-** Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, “EL VENDEDOR” se encontrará en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, “EL VENDEDOR” notificará de inmediato por escrito a “DIF JALISCO” las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

“DIF JALISCO” deberá de convocar a reunión al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de “EL VENDEDOR”, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

### FORMA DE PAGO

**SÉPTIMA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en una sola exhibición, la cual se realizará a los 15 quince días hábiles a partir de que “EL VENDEDOR” haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento y/o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de “DIF JALISCO”.

### VIGENCIA

**OCTAVA.-** De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega de los bienes por parte de “EL VENDEDOR” a entera satisfacción de “DIF JALISCO”, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la VIGÉSIMA del mismo.



## GARANTIA

**NOVENA.-** Así mismo, establece **"EL VENDEDOR"** que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del mismo reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de **"DIF JALISCO"**, con una vigencia de 12 doce meses contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total de la operación, materia del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de **"DIF JALISCO"**, y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

## CAUSALES DE RESCISIÓN

**DÉCIMA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para **"DIF JALISCO"** y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- a) Que **"EL VENDEDOR"** no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha y por las cantidades acordadas, en el domicilio estipulado en el presente instrumento.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a **"EL VENDEDOR"** para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- c) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir **"EL VENDEDOR"**.
- d) Que **"EL VENDEDOR"** varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno de los bienes que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- e) Que **"EL VENDEDOR"** no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- f) Que **"EL VENDEDOR"** no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.



- g) Que **"EL VENDEDOR"** no entregue la garantía en los términos estipulados en la cláusula NOVENA de este instrumento.
- h) Que **"EL VENDEDOR"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA de este contrato.
- i) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"** a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- j) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL VENDEDOR"** únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL VENDEDOR"**.

**"DIF JALISCO"** podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL VENDEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

**DÉCIMA PRIMERA.-** En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a **"EL VENDEDOR"**, el **"DIF JALISCO"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a **"EL VENDEDOR"**, para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, **"DIF JALISCO"** procederá a notificar a **"EL VENDEDOR"** el importe de la sanción que deberá cubrir a **"DIF JALISCO"**, dentro de un plazo

de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que **"EL VENDEDOR"** haya realizado el pago, se considerará a **"EL VENDEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

### CLÁUSULA PENAL

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que **"EL VENDEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento del contrato y calidad, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de entregar los bienes con características y especificaciones diferentes a las solicitadas por el **"DIF JALISCO"**. En este caso, además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**, aún cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado del proceso.

Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del **"DIF JALISCO"**. Se tomará como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de cláusula penal, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

**"DIF JALISCO"** podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

**DÉCIMA TERCERA.-** Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"**, en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos



incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el **"DIF JALISCO"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL VENDEDOR"** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a **"EL VENDEDOR"** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

### DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**DÉCIMA CUARTA.-** En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, **"DIF JALISCO"** podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por **"DIF JALISCO"** y se aplicarán las penas convencionales establecidas en este contrato.

**"DIF JALISCO"** podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y **"EL VENDEDOR"** se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.-** **"EL VENDEDOR"** queda obligado ante **"DIF JALISCO"** a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

### TERMINACIÓN

**DÉCIMA SEXTA.-** **"DIF JALISCO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

## PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

**DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL VENDEDOR"** asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

## CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**DÉCIMA OCTAVA.- "EL VENDEDOR"** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **"DIF JALISCO"**.

## VISITAS A LAS INSTALACIONES

**DÉCIMA NOVENA.-** Acuerdan las partes que **"DIF JALISCO"** podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de **"EL VENDEDOR"** a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

## RELACIONES LABORALES

**VIGÉSIMA.-** Acuerdan las partes, que **"EL VENDEDOR"**, en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por **"DIF JALISCO"**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a **"DIF JALISCO"**.

## NOTIFICACIONES

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**"DIF JALISCO"** en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

**"EL VENDEDOR"** en la Avenida Tepeyac número 1283, de la Colonia Chapalita, en el Municipio de Zapopan, Jalisco; C.P. 45000.

**COMPETENCIA**

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1882, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 quince del mes de noviembre del año 2012 dos mil doce.

**"DIF JALISCO"**

**ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA**  
**DIRECTOR GENERAL**

**"EL VENDEDOR"**



**C. ROLANDO MEXIA LÓPEZ**  
**ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

**TESTIGOS**

**LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMÉNEZ**  
**DIRECTOR JURÍDICO**  
**"DIF JALISCO"**

**ING. ENRIQUE DE JESÚS RAMÍREZ**  
**CERVANTES**  
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y**  
**SISTEMAS DE INFORMACIÓN**  
**"DIF JALISCO"**

# ANEXO 1 PARTIDA 3 COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO B

 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO VIGENCIA Marzo 2012	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	 SOLICITUD DEPENDENCIA COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO B NO PROGRESIVO <input type="checkbox"/> CANTIDAD SOLICITADA <input type="checkbox"/>
<b>COMPONENTES ESTÁNDAR</b> <input checked="" type="checkbox"/> Procesador <input checked="" type="checkbox"/> Chipset <input checked="" type="checkbox"/> Memoria <input checked="" type="checkbox"/> Disco Duro <input checked="" type="checkbox"/> Monitor <input checked="" type="checkbox"/> Mouse <input checked="" type="checkbox"/> Teclado <input checked="" type="checkbox"/> Sistema Operativo <input type="checkbox"/> Carga de Imagen <input checked="" type="checkbox"/> Software incluido <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de red <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de Video <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de Sonido <input checked="" type="checkbox"/> Garantía <input checked="" type="checkbox"/> Unidad Óptica <input checked="" type="checkbox"/> Puertas y slots <input checked="" type="checkbox"/> Documentación <input checked="" type="checkbox"/> Componentes <input checked="" type="checkbox"/> Seguridad <input checked="" type="checkbox"/> Gabinete <input checked="" type="checkbox"/> Factor de Forma <input checked="" type="checkbox"/> Fuente de poder Requerimiento Especial GABINETE GRABADO <input type="checkbox"/> IMAGEN EN BIOS <input checked="" type="checkbox"/> El equipo ofertado deberá cumplir con el estándar EPEAT en clasificación silver como mínimo, lo cual será comprobado mediante la impresión de los certificados para CPU y monitor de la página oficial del EPEAT ( <a href="http://www.epeat.net">www.epeat.net</a> ), haciendo referencia a los modelos ofertados, los cuales deberán aparecer en estado activo y cumpliendo con todas sus especificaciones.	<b>COMENTARIOS</b> AMD Phenom II X3 B75 ó Intel Core i5-2500 de segunda generación. Intel Q57 ó AMD 785G 8 GB DDR3 1333 MHz (2 X 4GB). 2 slots libres después de configuración. Creación de máximo a 18 GB. 600 GB SATA 3 0 GB 7200RPM Smart El mínimo, con tecnología NCQ. Tener la capacidad del disco como su tecnología Smart data en poder verificarse a través del BIOS. Monitor plano LCD de 20" (verales) con retroiluminación LED, resolución de 1600 x 900 @ 60 Hz o superior. Conectores VGA, DVI y Displayport integrados. Incluir por lo menos cables VGA, DVI y de corriente. Base con movimiento de inclinación en la pantalla hacia delante y hacia atrás. Opcio, 2 botones = Scroll, PS2 o USB. Distribución Ladrillos para PC ó USB. TECLAS NO BORRABLES. El teclado deberá de permanecer con las letras del teclado legibles por lo menos durante el periodo de garantía. Se deberá ofertar el sistema operativo Windows 7 Pro en español 64 bits. El equipo deberá ser entregado con la imagen, debidamente actualizado y funcional, mismo que será entregado por la dependencia. Deberá incluir Open Office en Español última versión. Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, con botón y automáticamente restablece el software a original de fábrica, vía partición oculta del disco duro o DVD que incluye al BIOS y todos los controladores necesarios. 10/100/1000 BaseT (Broadcom ó Intel) Debe cumplir una administración fuera de banda (Dash 1.1 ó Intel AMT) 1 GB de memoria de video integrada o superior, compatible con el chipset del equipo ofertado, incluyendo puertos de video con salida dual, ya sea DVI y VGA, VGA y Displayport ó VGA y HDMI para la utilización de hasta 2 monitores simultáneamente. Soporte a Direct X10. Alta definición Estéreo. Bocina integrada. 3 años, en sitio, partes y mano de obra incluidas. El fabricante deberá contar con un sitio WEB a través del cual sea posible dar seguimiento a las garantías de los productos ofertados indicando número de serie y parte del equipo. DVD+RW, soporte doble capa, sin software de uso licenciable perpetuo mínimo 10 USB 2.0. Al menos 2 PCI Express libre después de configuración. copia ISO 9001. Copia Certificación NOM vigente, que incluye el modelo ofertado o anexo carta por parte del fabricante en donde se afirma que el modelo certificado NOM proporcionado corresponde al equipo que se oferta. Toda la portada deberá de estar integrada por componentes homogéneos. Chip de seguridad embebido TPM 1.2 integrado. Tool-less (sin tornillos) en los siguientes dispositivos: Tapa de teclado, Unión Duro, Unidad óptica, Fuente de poder y tarjetas de expansión, en ediciones que cambien el diseño original del equipo del fabricante. Factor de forma pequeño (Small Form Factor) Fuente de poder con factor de conversión de potencia activa de máximo 250 Watts con tecnología 80 plus y mínimo un 80% de alta eficiencia demostrable mediante folio. Presentar carta del fabricante en donde valide que la fuente de poder soporta todos los dispositivos a su máxima capacidad de configuración del equipo. El Chasis, en su parte superior, deberá contar con la impresión (tamponografiada a 3 tintas) o grabación láser (7 tonos grises) del logotipo de la Dependencia/ Gobierno de Jalisco, resistente a alcohol, acetona, grasa o aceites que alteren el color del logotipo. El proveedor deberá garantizar que la impresión se encuentre en óptimas condiciones por un periodo mínimo de 3 años. El logo se entregará vía digital al proveedor ganador mínimo 30 días antes. Deberá aparecer el logotipo de la dependencia en el BIOS al encender el equipo (Antes de iniciar el sistema operativo).	
<b>OBSERVACIONES</b> Mantener marca, modelo, especificaciones técnicas y garantía en su cotización tanto en CPU como en Monitor. El gabinete, teclado, monitor y mouse así de la misma marca del equipo a ofertar. Bicos Deasertificado o homologado por el fabricante de la marca a ofertar. Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del dispositivo que se oferta como anexo mediante carta. Deberá presentar la carta de distribuidor autorizado o certificado emitida por el fabricante. Presentar folio en donde se puedan verificar las características ofertadas. No se aceptarán alteraciones o modificaciones al diseño original de fábrica en ninguno de los componentes del equipo ofertado.		
SUGERENCIA DE PROVEEDORES A DAVIT A COTIZAN: ELABORÓ		

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA  
 V. L. TECNICO  
 HECTOR DAVID MORALES VARGAS  
 COORDINADOR DE PLANEACION

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Large handwritten signature*

*Handwritten mark*

# ANEXO 1 PARTIDA 7 COMPUTADORA PORTATIL DE 14"

SOLICITUD DEPENDENCIA	
LAPTOP INTERMEDIA	
	NO PROGRESIVO <input type="checkbox"/>
	CANTIDAD SOLICITADA <input type="text"/>
<p><b>COMPONENTES ESTÁNDAR</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Procesador (Serie Business)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Chipset</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Memoria</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Disco Duro</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Pantalla</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Mouse</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Teclado</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sistema Operativo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Software Inclusivo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de red</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Conectividad Wireless</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Video</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Audio</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Garantía</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Unidad Óptica</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Puertos y slots:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Slots de expansión Integrados</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Web Cam</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Batería</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Documentación</p> <p><input type="checkbox"/> Requerimiento Opcional GABINETE GRABADO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Accesorios</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El equipo ofertado deberá cumplir con el estándar EPEAT en clasificación GOLD registrado en el país de origen del fabricante, lo cual será comprobado mediante la impresión del certificado de la página oficial del EPEAT (<a href="http://www.epeat.net">www.epeat.net</a>), haciendo referencia al modelo ofertado, el cual deberá aparecer en estado activo y cumpliendo con todas sus excepciones. No se admita carta del fabricante del equipo a oferta para comprobar dicha certificación.</p>	<p><b>COMENTARIOS</b></p> <p>AMD Quad-Core A4-3310MX con gráficos AMD Radeon HD 6480G 6. INTEL Core i5-2410M con Gráficas Intel HD 3000</p> <p>AMD A6M FCi o Mobile Intel QM67 Express</p> <p>4 GB DDR3 1333 MHz (1xGB). 1 slot libre después de configuración. Deberá soportar crecimiento en memoria a 16 GB o superior.</p> <p>320 GB SATA 7200 rpm. Deberá contar con Protección contra golpes, Manipulación brusca y Vibración excesiva, además de un sistema inteligente que detenga temporalmente la unidad de disco duro al detectar un movimiento brusco en el equipo.</p> <p>15.5" anti-reflejo de 14 +/- 5% pulgadas HD (1366 x 768) con retroiluminación LED y cubierta anti-reflejo.</p> <p>Touchpad con zona dedicada para desplazamiento vertical y compatibilidad de gestos.</p> <p>En Español de tamaño completo resistente a salpicaduras. Teclas no Borrables. Incluye teclas especiales para MS Windows.</p> <p>Se deberá ofertar el sistema operativo Windows 7 Pro En español 64 Bits OEM</p> <p>Deberá incluir Open Office en Español última versión. Sistema de recuperación de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, via partición oculta del disco duro o DVDs que incluyan SO y todos los controladores necesarios.</p> <p>15/100/1000 BaseT integrada.</p> <p>WLAN 802.11 a/b/g/n con antena Dual-Band y Bluetooth 2.1 integrados.</p> <p>Gráficos integrados AMD Radeon HD 6480G, Intel HD 3000 ó superior.</p> <p>Sonido de alta definición, altavoces estéreo y micrófono dual integrados.</p> <p>Garantía por tres años en partes, mano de obra y sitio. El fabricante deberá contar con un sitio WEB a través del cual sea posible revisar las garantías de los productos ofertados mediante número de serie y parte del equipo.</p> <p>DVD+RW Interno, soporte para doble capa, con software de uso, licencia perpetua.</p> <p>3 puertos USB 2.0, 1 puerto combo eSATA/USB 2.0, 1 VGA, 1 DisplayPort ó DVI, RJ45, RJ11, 1 IEEE 1394a, conector de acoplamiento "docking" dedicado, conector dedicado para batería secundaria.</p> <p>1 Express-Card 34 ó superior, 1 Lector de memorias Flash (Mínimo SD), Sensor de huellas digitales integrado.</p> <p>Cámara WEB HD 720p ó superior, integrada al marco de la Pantalla.</p> <p>1 batería con duración de por lo menos 7 horas, capacidad de agregar una segunda batería para extender el tiempo de autonomía del equipo, según información proporcionada por el fabricante en pruebas de benchmark. La segunda batería deberá poder pensarse instalada al momento de acoplar el equipo en el docking Station (No replicador de puertos USB).</p> <p>Copia ISO 9001, Copia Certificación NOM vigente, que incluya el modelo ofertado o anexo carta por parte del fabricante en donde se firme que el n° de certificado NOM presentado corresponde al equipo que se oferta.</p> <p>La carcasa, en su parte superior, deberá contar con la impresión/grabación laser del logotipo de la dependencia/Gobierno de Jalisco, resistente a alcohol, químicos, gases u aceites que afecten la nitidez del logotipo. Dicha impresión debe ser superior a la Serigrafía (No Calcomanía) y el proveedor deberá garantizar que la imagen se encuentre en óptimas condiciones por un periodo mínimo de 3 años. El logo se entregará vía digital al proveedor ganador. Mínimo 30 equipos.</p> <p>Moleón de Lens a piel diseñado para el equipo ofertado con compartimento acolchonado para computadora portátil, de la misma marca del equipo ofertado o Marca Targus con garantía de por vida.</p>
<p><b>OBSERVACIONES</b></p> <p>Mencionar marca, modelo, especificaciones técnicas y garantía en su certificación. Sitio Desarrollado o licenciado por el fabricante de la marca a ofertar. Podrá ofertar características superiores a las solicitadas (No se considera característica superior el ofertar una pantalla más grande). Deberá presentar la carta de distribuidor autorizado o certificado emitida por el fabricante. Presentar folio en donde se puedan verificar las características ofertadas.</p>	
<p>SUGERENCIA DE PROVEEDORES A INVITAR A COTIZAR:</p>	
<p>ELABORÓ:</p>	

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA**  
 2012  
**HECTOR DAVID MORALES VARGAS**  
 COORDINADOR DE PLANEACIÓN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

# primero fianzas

Primero Fianzas S.A. de C.V.



AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA EXPEDIR FIANZAS

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 Fax: 51-28-07-00

## POLIZA DE FIANZA

Lugar	GUADALAJARA JALISCO A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012	Fianza No.	1297178-0000
Fiado	M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. *****		
Ramo/Tipo	PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto	\$29,933.91

Primero Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fué otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5to. y 6to. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la cantidad de:

**Veintinueve Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos 91/100 M.N.**

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$29,933.91 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.). A FAVOR DE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO. PARA GARANTIZAR POR: MG MICROS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. TEPEYAC NO. 1283 COL. CHAPALITA, C.P. 45000, ZAPOPAN JALISCO, Y CEDULA MGM950427MK0, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO NO. DJ-CTO-1122/12-2/1, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$299,339.16 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.). ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE POR 1 AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR ADEMAS LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR Y SOLO PODRA SER CANCELADA CON LA PRESENTACION POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL ORGANISMO PARA TAL EFECTO. ESTA FIANZA PERMANECERA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCION Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO. EN CASO DE QUE LA CONCLUSION TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGAN LUGAR CON POSTERIORIDAD A UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO NO. DJ-CTO-1122/12-2/1, SUBSISTIRA LA OBLIGACION DE LA AFIANZADORA Y SERA IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE TRES MESES A PARTIR DE LA TERMINACION DE LOS JUICIOS O RECURSOS. LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACION SUBSISTIRA PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO, DE IGUAL FORMA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRA NOVACION DE LA OBLIGACION. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER. \*\*\*FIN DE TEXTO\*\*\*

\*\*\*\*\*

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.

LINEA DE VALIDACION:  
**14DcCDM98**

MA. REBECA MARTINEZ VALADEZ  
Subdirector Occident

MARIA DEL ROSARIO PEREZ BAEZ  
Ejec. Ctas. Esp. Sr.





# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	120693

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	MG MICROS DE OCCIDENTE S.A. C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	AVENIDA TEPEYAC N° 1283		Teléfono	3122-4205		26 10 2012
No. Fáj	3122-42-05	Departamento	DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
Condiciones	Crédito 15 Días Hábiles	Solicitud	364	Representante	Patricia Garzon	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	1	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO "COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO B" MARCA HP MODELO COMPAQ 6005	9,277.000	9,277.000

Nota: FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN BASES RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL C15/2012 EQUIPO DE COMPUTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE 2012.

SUB TOTAL	9,277.000
IVA	1,484.320
RETENCION I.S.R. 10% EXENTOS	
TOTAL	10,761.320

Diez mil setecientos sesenta y un pesos 32/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:  
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

EJE.	RAMO	UNIDAD	AP / PROCESO	COG/PDA	DPTO / CC	PRG	ADMVO	GF	F	SF	AI	TG	FF	PROCESO INTERNO	MES	SUBTOTAL
2012	29.02	00538	10.3	5151	3016	515	2.1.1.3.5	2	6	8	012	2	1	31	08	\$10,761.32

Formuló  
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla  
HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA  
511218c8e50f183fb77ab78add9adea786e71956|S899617  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Vo. Bo.  
Luis Felipe Robredo Martínez  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Autorizó  
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala

SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO**

PEDIDO	
No.	120703

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/67 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

<b>Nombre del proveedor</b>	MG MICROS DE OCCIDENTE S.A. C.V.			<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	AVENIDA TEPEYAC N° 1283			<b>Teléfono</b>	3122-4205	
<b>No. Fáj</b>	3122-42-05	<b>Departamento</b>		DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
<b>Condiciones</b>	Crédito 15 Días Hábiles	<b>Solicitud</b>	528	<b>Representante</b>	Patricia Garzon	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	2	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO "COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO B" MARCA HP MODELO COMPAQ 6005	9,277.000	18,554.000

Nota: FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN BASES RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL C15/2012 EQUIPO DE COMPUTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE 2012.

<b>SUB TOTAL</b>	18,554.000
<b>IVA</b>	2,968.640
<b>RETENCION I.S.R. 10% EXENTOS</b>	
<b>TOTAL</b>	21,522.640

Veintin mil quinientos veintidos pesos 64/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Asi mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

EJE.	RAMO	UNIDAD	AP / PROCESO	COG/PDA	DPTO / CC	PRG	ADMVO	GF	F	SF	AI	TG	FF	PROCESO INTERNO	MES	SUBTOTAL
2012	29.02	00538	10.3	5151	3016	515	2.1.1.3.5	2	6	8	012	2	1	31	09	\$21,522.64

Formuló  
  
 L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla  
 HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA  
 03aa4c36ed99dce5047fa25f9d63970392ced9e0f5899630  
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Vo. Bo.  
  
 Luis Felipe Robredo Martinez  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Autorizó  
  
 L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavata  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
 Página 1/1 del pedido 120703





# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	120701

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor		MG MICROS DE OCCIDENTE S.A. C.V.				DÍA	MES	AÑO
Dirección		AVENIDA TEPEYAC N° 1283		Teléfono	3122-4205	26	10	2012
No. Fáj		3122-42-05		Departamento		DIRECCIÓN TÉCNICA PARA EL CEPAVI		
Condiciones		Crédito 15 Días Hábiles		Solicitud	527	Representante		Patricia Garzon

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	1	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO "COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO B" MARCA HP MODELO COMPAQ 6005	9,277.000	9,277.000

Nota: FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN BASES RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL C15/2012 EQUIPO DE COMPUTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE 2012.

SUB TOTAL	9,277.000
IVA	1,484.320
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	10,761.320

Diez mil setecientos sesenta y un pesos 32/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

EJE	RAMO	UNIDAD	AP / PROCESO	COG/PDA	DPTO / CC	PRG	ADMVO	GF	F	SF	AI	TG	FF	PROCESO INTERNO	MES	SUBTOTAL
2012	29.02	00538	12.5	5151	1140	110	2.1.1.3.5	2	6	8	012	2	1	62	09	\$10,761.32

Formuló  
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla  
HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA  
25e12852d88246f8bf270b9180a9f845405c6a64|S899628  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Vo. Bo.  
Luis Felipe Robredo Martínez  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Autorizó  
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala

SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO**

PEDIDO	
No.	120696

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	MG MICROS DE OCCIDENTE S.A. C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	AVENIDA TEPEYAC N° 1283	Teléfono	3122-4205	26	10	2012
No. Fáj	3122-42-05	Departamento	VOLUNTARIADO SISTEMA DIF JALISCO			
Condiciones	Crédito 15 Días Hábiles	Solicitud	525	Representante	Patricia Garzon	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	2	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO "COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO B" MARCA HP MODELO COMPAQ 6005	9,277.000	18,554.000

Nota: FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN BASES RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL 015/2012 EQUIPO DE COMPUTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE 2012.

SUB TOTAL	18,554.000
IVA	2,968.640
RETENCION I.S.R. 10% EXENTOS	
TOTAL	21,522.640

Veintun mil quinientos veintidos pesos 64/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Asi mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

EJE.	RAMO	UNIDAD	AP / PROCESO	COG/PDA	DPTO / CC	PRG	ADMVO	GF	F	SF	AI	TG	FF	PROCESO INTERNO	MES	SUBTOTAL
2012	29.02	00538	10.3	5151	1004	183	2.1.1.3.5	2	6	3	012	2	4	11	09	\$21,522.64

Formuló  
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla  
HUECLA DE FIRMA ELECTRÓNICA  
c8629a85aa0e24104a1d29d62a7fcb0d92b3161S899624  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Vo. Bo.  
Luis Felipe Robredo Martínez  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Autorizo  
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala

SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
Página 1/1 del pedido 120696